

## CUENTA PUBLICA GESTIÓN AÑO 2008

### Defensoría Regional de Antofagasta

#### **Entrega la cuenta el Defensor Regional Pedro Casanueva Werlinger**

Autoridades, Defensores penales, funcionarios de la defensoría Penal, amigas y amigos.

Nuevamente agradecemos vuestra presencia y compañía en esta actividad, para nosotros significativa, ya que constituye una importante oportunidad para dar a conocer el trabajo de nuestros funcionarios y defensores, que día a día se esfuerzan por hacer realidad la idea de que la defensa es indispensable para el Estado de Derecho y para la consecución de una justicia anclada en el respeto a las garantías fundamentales de todos los intervinientes y, especialmente, del más débil en la relación jurídico procesal, el imputado o imputada. Francesco Carnelutti, llamó, hace más de 60 años atrás, la atención sobre la soledad y el abandono de quien es objeto de persecución penal. Conviene siempre tenerlo en cuenta. Asimismo, recordar algunos pasajes de su libro “Las Miserias del Proceso Penal”, es siempre un sano ejercicio para quienes nos desarrollamos profesionalmente en el sistema de justicia criminal.

Hoy en día la Defensoría Penal Pública se alza como una institución madura. En estos años ha acumulado conocimientos y experiencias y se esfuerza por ser garante de los necesarios equilibrios en el ámbito de la persecución penal.

Garantizamos no solamente la presencia y asesoría formal de abogados en audiencias de imputados e imputadas, sino que nos hemos esforzado por asegurar a la comunidad y a cada ciudadano de nuestra región una defensa penal pública de calidad que responda y de satisfacción a los estándares básicos de defensa penal.

Sin embargo, claramente hay mucho por avanzar, por corregir y por perfeccionar.

Así, no parece razonable que la Defensoría Penal Pública no obtenga aún su autonomía institucional, que la sitúe en un pie de igualdad frente al Ministerio Público y que asegure que se seguirá prestando una defensa técnica e independiente. La autonomía técnica de los defensores y la autonomía legal de las defensorías regionales, a partir de lo dispuesto en el art 76 de la, Ley 19.718 es insuficiente. El país necesita de una defensoría autónoma, con opinión y propuestas en temas de política criminal. La autonomía es técnicamente necesaria, conveniente y legítima.

Será bueno para Chile y para sus ciudadanos.

Durante el año 2008 se marca un hito en la historia de la Defensoría Penal Pública. Por primera vez una mujer asume los destinos de esta institución mediante el mecanismo de la Alta Dirección Pública, marcando un sello de dirección con énfasis, entre otras materias, en consideraciones de género, en la preocupación por la cuestión penitenciaria y las falencias evidentes en materia de defensa de personas condenadas. Asimismo, se ha enfatizado la necesidad de mantener dentro de la institución a los profesionales, técnicos y administrativos que integran la Unidad de Defensa Penal Juvenil y que actualmente prestan servicios bajo la modalidad de honorarios, reconociendo, por un lado, su aporte a la institución y, por otro, las singularidades de una defensa penal claramente diferente de aquella orientada a los adultos. Apoyamos esta visión, ya que la experiencia, los conocimientos y el trabajo de la institución en materia de defensa penal adolescente, demuestran que aquello constituye una necesidad de primer orden.

Los desafíos de ayer siguen siendo, en muchos casos, desafíos de hoy. Así el compromiso por la calidad de la defensa ha sido y será una de los ejes centrales de nuestro quehacer, al cual no renunciaremos jamás. Ello se expresa en los procesos de capacitación en materias penales substantivas, procesales y de litigación que durante todo el año forman parte del Plan Anual de Capacitación; en las clínicas jurídicas de análisis de casos, de doctrina y jurisprudencia a cargo de la Unidad de Estudios; en el envío y apoyo de información actualizada sobre jurisprudencia e informes en derecho que nutren el trabajo de los defensores; en las inspecciones y las auditorías externas. Todos ellos, constituyen un ejemplo patente de cómo día a día hablar de calidad es algo más que una ilusión, sino que se traduce en acciones concretas orientadas al mejoramiento de la prestación de defensa penal. Al efecto, todas las regiones, y por cierto la nuestra, han suscrito con la Defensoría Nacional compromisos de mejoramiento de la calidad de nuestro servicio, los cuales serán auditados en un futuro próximo por entidades externas, para luego alcanzar niveles de certificación ISO 2001.

### **Algunos Hitos del 2008**

Antes de entrar al análisis de resultados y logros en materia de gestión de defensa propiamente tal, queremos brevemente hacer un repaso de ciertos hitos o eventos que consideramos importantes ocurridos durante el 2008.

#### Examen de cuentas de la Contraloría:

La Defensoría Regional durante el 2008 fue, por primera vez, objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República. Sus resultados fueron absolutamente satisfactorios. Este examen de cuentas constituye evidentemente un hito y debe ser resaltado especialmente por el contenido de las conclusiones del Informe Final que reflejan un trabajo riguroso y profesional de parte de todas las unidades de la Defensoría Regional y, en especial, de la Dirección Administrativa Regional.

#### Participación del Defensor Regional en Comisión a Bolivia:

Este Defensor Regional integró durante el año 2008 una misión exploratoria a Bolivia en el marco de un proyecto de Cooperación Tripartito que involucra a Chile, Canadá y Bolivia destinado a fortalecer la institucionalidad de Defensa Penal Pública en Bolivia.

#### Participación del Defensor Regional en Comisión de Código Ético:

Durante el año 2008 se participó en la Comisión Redactora del Manual o Código Deontológico para los Defensores Penales Públicos. El informe Final de la Comisión Redactora fue entregado a la Defensora Nacional para su revisión, consultas internas y externas y está actualmente en el proceso de redacción definitiva para su posterior formalización.

#### Participación del AJR en Comisión de Licitaciones:

También en el año 2008 se trabajó a nivel nacional en una tarea institucional de la más alta relevancia, nos referimos al proyecto de modificación del sistema que regula actualmente los procesos de licitaciones de defensa penal pública. En esta comisión aportó activamente con sus conocimientos y capacidades profesionales el Asesor Jurídico Regional, lo que constituye un reconocimiento a la calidad técnica e intelectual de nuestros funcionarios.

#### Participación de la JEP en Comisión a Europa:

En el año 2008 la Jefa de Estudios y Proyectos de la Defensoría Regional de Antofagasta participó en una capacitación en Europa sobre Justicia Penal Adolescente, lo que es demostración del

reconocimiento de la capacidad profesional a nivel regional como también del esfuerzo institucional de integración, en estas capacitaciones, de funcionarios de las regiones.

Designación de Defensor Licitado a Misión a Montevideo:

El único defensor licitado del país que fue elegido para participar en un curso organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue un defensor de la Región de Antofagasta, don Stephan Kendall Craig, este curso se desarrolló durante el año 2008 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Inauguración Salas de Atención Penal en Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta:

Durante el año 2008 se remodelaron e inauguraron dos oficinas para atención exclusiva de los Defensores Penales Públicos en el Centro Penitenciario de Antofagasta. Lo anterior se logró gracias al esfuerzo y la colaboración de la Defensoría Penal Pública y Gendarmería de Chile.

Esperamos poder hacer algo similar durante este año en el CPF de Antofagasta.

Hito Jurídico: Reconocimiento de la viabilidad del recurso de nulidad para impugnar la no concesión de beneficios.

El año 2008 marca un hito importante en el aspecto jurisprudencial, tanto para la Región de Antofagasta, como para el conjunto del país, toda vez que los Defensores Penales Públicos de las demás regiones podrán hacer valer los razonamientos contenidos en sendas resoluciones de la Corte de Apelaciones de Antofagasta que reconocen, fundadas en normas constitucionales e internacionales y a requerimiento de la Defensoría Regional, la procedencia del recurso de nulidad para impugnar la no concesión de beneficios de la Ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

A CONTINUACIÓN QUEREMOS COMPARTIR ALGUNOS DE PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN DE LA DEFENSA.

## **EN MATERIA DE PRESUPUESTO**

El año 2008 el presupuesto ejecutado por la Defensoría Regional fue de mil quinientos veinticuatro millones novecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos, del cual un 46.54 % corresponde a Gastos en Personal y un 44,25% a Transferencias Corrientes, fundamentalmente por concepto de licitaciones.

## **EN LO RELATIVO A GESTIÓN DE DEFENSA.**

En la actualidad la defensa penal pública se realiza en la región por 26 defensores, entre institucionales y licitados.

## **EN MATERIA DE INGRESOS**

Desde el inicio de la Reforma Procesal Penal, en octubre de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la Defensoría Penal Pública de la II Región ha prestado servicio a 60.791 personas. De este total, el año 2008 representa el 21% de la prestación acumulada. Asimismo, en relación al acumulado histórico, hasta el 31 de diciembre de 2008, el 94% de las causas se encuentran terminadas.

Durante el 2008 fueron atendidos por la Defensoría Penal Pública de la región un total de 12.655 personas. Ahora bien, en relación con los ingresos correspondientes solamente al año 2008, el 74,7% de los imputados terminaron sus causas durante el mismo año.

Con ello se satisface la esperanza expresada en el mensaje con que se acompañó al Congreso Nacional el proyecto de nuestro actual Código Procesal Penal, que aspiraba al establecimiento de un proceso penal ágil y eficiente.

## **COMPORTAMIENTO DE INGRESOS EN RELACIÓN CON EL TIPO DE DELITOS.**

Es interesante observar como los llamados delitos menos violentos representan un porcentaje mayor del total de infracciones penales ocurridos durante el año 2008.

Esto reafirma que hay un evidente divorcio entre lo que se informa en los medios de comunicación social, que entregan información que pareciera denotar que vivimos un país y en una región con altos índices de violencia.

Al efecto un 57,7 por ciento del total de delitos corresponden a delitos no violentos contra la propiedad, y dentro de ellos el hurto se alza con un 27,5 por ciento.

Los hurtos comparados con el total de delitos representan un 15,9 por ciento.

Ahora bien, un porcentaje muy importante de hurtos son aquellos que se verifican en supermercados y en grandes tiendas comerciales.

Siguen en orden decreciente las lesiones con un 16% de participación en el total de delitos. Es importante observar que dentro de las lesiones las que muestran mayor participación son las lesiones leves que en el universo de lesiones alcanza a un 69,7% y las menos graves un 20,8 %.

En consecuencia el mayor porcentaje de infracciones penales en la región son de carácter no violentas, un 68% del total de delitos judicializados en la región, durante el año 2008, responde a estas características.

### **IMPUTADOS SEGUN GÉNERO**

La participación de hombres y mujeres se distribuye de la siguiente manera.

Mujeres, 15,3%, porcentaje que experimentó una baja respecto del 2007, año en que las mujeres representaban el 17,8%.

Hombres, 84,7%

*El delito con mayor presencia en mujeres es el hurto, el que alcanza un 34,7% del total de delitos.*

### **IMPUTADOS POR FORMAS DE TÉRMINO**

Entre las formas de término son las salidas alternativas las que mayor representación porcentual tienen, con un 38,2%, seguidas de las sentencias definitivas con un 29%.

### **EN MATERIA DE SALIDAS ALTERNATIVAS**

Debemos destacar que se ha producido un incremento durante el año en cuenta en la utilización de las salidas alternativas como mecanismo de solución de determinados conflictos penales. Así el año 2008, del total de salidas alternativas las suspensiones condicionales se empinaron sobre un 85%.

## **SENTENCIAS DICTADAS DURANTE EL AÑO 2008.**

En materia de Juicios Orales se dictaron 579 sentencias, de ellas, *un 23,8% fueron absolutorias*, lo que representa un incremento sobre los 6 puntos porcentuales respecto del año anterior. El 2008 se dictaron *138 sentencias absolutorias*, reflejo del esfuerzo de los defensores y también manifestación de todas las iniciativas desplegadas en orden a lograr mejorar la calidad del servicio que prestamos a nuestros usuarios.

Una defensa técnica y de calidad también se refleja cada vez que se obtienen sentencias con condenas inferiores a las requeridas por el organismo encargado de la persecución penal. Así debemos destacar, en materia de juicios orales, que durante el 2008 las condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público se incrementaron en nueve puntos porcentuales, llegando a representar el *66,7% del total de condenas*, en relación al 55,5 % obtenidas el año anterior.

## **EN MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES**

Insistiremos siempre que la prisión preventiva debe ser aplicada en casos muy calificados y que su aplicación debería estar siempre sometida a un riguroso test de proporcionalidad. Con ello se harían realidad los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Del total de imputados atendidos durante el año 2008 y respecto de los cuales se le aplicó alguna medida cautelar, el 16% ha quedado sujeto a prisión preventiva. Lo anterior implica un aumento de dos puntos porcentuales respecto del año 2007 y cuatro respecto del 2006.

## **EN MATERIA DE RECURSOS ANTE LA CORTE DE APELACIONES.**

Del total de recursos presentados en la región, un 52% de ellos pertenecen a la defensa penal pública, un 23% al Ministerio Público, 24% a abogados de ejercicio libre.

Esto reafirma el compromiso por una defensa técnica de calidad, que no se agota en la audiencia de juicio oral o en las audiencias ante el Tribunal de Garantía, sino que explora todas las alternativas que permitan continuar sosteniendo argumentos en defensa de los intereses de nuestros representados.

En cuanto a tipo de recursos presentados por la defensa penal pública, un 58 % corresponde a apelaciones, un 40% a recursos de nulidad, 2% a recursos de amparo y un 0,6% a recursos de protección.

El año 2008 se interpusieron por los defensores penales públicos 157 recursos ante la Ilustrísima Corte de de Apelaciones de Antofagasta, diez más que el año 2007.

Respecto a los recursos de nulidad, fueron acogidos un 20,6% de ellos.

En relación a los recursos de apelaciones interpuestos por la DPP en materia de medidas cautelares, como prisión preventiva, *fueron acogidos un 56%* de ellos, lo que representa un salto de gran envergadura en relación al 32% de ellos acogidos durante el 2007.

En cuanto a los recursos de apelaciones respecto de sentencias dictadas en procedimientos abreviados, fueron acogidos un 40%, lo que representa siete puntos porcentuales de aumento respecto del 33% del año 2007. Aquí las discusiones se centran en beneficios no concedidos, en atenuantes no reconocidas, en cuestionamientos al iter criminis, entre otros aspectos.

Destacamos el esfuerzo de la Unidad de Estudios y de la Asesoría Jurídica Regional en términos de constituirse en unidad de corte de la Defensoría Regional apoyando el trabajo de los defensores penales públicos en la preparación de los recursos y, en muchos casos, en la defensa de los mismos en estrados.

Se destaca, asimismo, el trabajo de los defensores en términos de agotar todas las etapas procesales de cara a la completa defensa de los intereses de nuestros usuarios.

### **LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.**

Para tener una visión del impacto de la participación de los jóvenes en el sistema penal, digamos que del total de delitos judicializados durante el año 2008, un 9,0 % fue imputado a menores de edad, es decir, fueron ingresados a nuestro sistema un total de 1.141 jóvenes y niños y que la revisión del tipo de delitos que se les imputó, nos lleva a concluir que la gran mayoría corresponde a infracciones de menor gravedad o de baja lesividad.

Así el Hurto 20,7%, robos no violentos, 19,6%, entre otros.

Un 88,2 % son hombre y un 11,8 % son mujeres.

Un 98,6 % son chilenos y un 1,4 corresponde a niños y jóvenes de otras nacionalidades.

Siendo la Ley 20.084 muy clara en términos de que las medidas restrictivas de libertad deben ser de último recurso, es importante observar la aplicación de medidas cautelares a los niños y jóvenes. En el marco de la ley y hasta el 31 de diciembre del año 2008, hubo un 4,9% de menores que quedaron sujetos a internación provisoria, lo que corresponde a 56 jóvenes.



En cuanto al total de medidas cautelares el 49% de los jóvenes (562) quedaron sujetos a alguna de ellas, aquí, la Internación provisoria representa un 11% del total.

Debemos destacar que en materia de condenas aplicadas a los jóvenes en el marco de la ley un 98,6% han sido no privativas de libertad; porcentaje que bajó en seis puntos porcentuales respecto del 92.1 % del año anterior.

Sin embargo, preocupa observar como 44 jóvenes que fueron privados de libertad a través de la IP durante el año 2008, terminaron sus investigaciones o causas en libertad, ya sea por absoluciones, sobreseimientos definitivos, decisiones de no perseverar o condenas no privativas de libertad

Lo anterior es más preocupante si tenemos presente que el promedio de internación provisoria en jóvenes bordea los cuatro meses.

Es interesante conocer un poco de la vida de los jóvenes que han transitado por el sistema penal durante el año 2008. La defensa permite nutrirnos de mucha información, no solamente circunscrita a los hechos objeto de la investigación o imputación penal. A través de esta conocemos algo de sus vidas y, en muchos casos, de sus carencias, sufrimientos y sus sueños frustrados.

En esta oportunidad queremos compartir la información sobre sus niveles de escolaridad.

### **ESCOLARIDAD MENORES**

MEDIA INCOMPLETA : 40,5%

BASICA INCOMPLETA 32,5%

BASICOS 21%

SIN ESTUDIOS 2,2%

En consecuencia, más del 70 por ciento de los jóvenes ingresados durante el 2008 no pudieron, por diferentes causas, terminar sus estudios formales y un 35 por ciento ni siquiera ha logrado completar la enseñanza básica.

### **DESAFIOS 2009**

JAMÁS RENUNCIAREMOS a nuestro compromiso por la calidad de la defensa. Superado, hasta ahora, los problemas de cobertura, esta circunstancia ha permitido profundizar las actividades de perfeccionamiento, capacitación y apoyo al trabajo de defensores y defensoras. Trabajo que se

ha mantenido e intensificado durante este año y claramente será un eje estratégico en la gestión regional para los próximos períodos.

Una defensa de calidad requiere de determinados niveles de especialización, como es el caso de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se continuará trabajando para reforzar esta especialización y para profundizar los conocimientos de esta particular área de la defensa penal respecto de todos los defensores penales públicos.

Uno de los elementos que claramente se reconocen por los expertos y estudiosos de la aplicación de la Ley 20.084 son los niveles de especialización que ha alcanzado, entre otros organismos, la Defensoría Penal Pública. Estos conocimientos, esta experiencia, y la particular naturaleza de la defensa de jóvenes que se prolonga en la etapa de ejecución de la sentencia, hacen a todas luces necesarias que ella se mantenga en la Defensoría institucional y no se traspase a terceros.

Todas las obras humanas pueden ser perfeccionadas. Así, claramente hay aspectos a ser revisados y estudiados de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. Creemos que el sistema semicerrado debe perfeccionarse en cuanto al mejoramiento de la oferta de programas y de funcionarios encargados de su seguimiento como también respecto de la localización geográfica del mismo. Parece poco conveniente y no responde a criterios de reinserción mantener a jóvenes alejados de sus familias o personas significativas. Es el caso, por ejemplo, de niños y jóvenes provenientes, de Calama.

Preocupa la inexistencia de políticas públicas orientada a la defensa y orientación penitenciaria. Más allá de la necesidad evidente que se avance hacia una ley de derechos y deberes de las personas condenadas que reconozca, entre otras materias, la figura de un juez de vigilancia o de ejecución penal, se observa la necesidad de avanzar en materias de asistencia jurídica a personas condenadas. Es evidente que la carga de trabajo de nuestros defensores y la dotación de defensores institucionales hacen imposible que en las actuales circunstancias esta tarea pueda ser asumida por la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, a niveles locales y regionales, uniendo esfuerzos con otras instituciones, como la Corporación de Asistencia Judicial y el Patronato Nacional de Reos, la Defensoría Regional trabaja en un proyecto de asistencia y orientación de personas condenadas (beneficios intrapenitenciarios y aplicación del Decreto 409). Esperamos poder iniciar este proyecto a más tardar en el mes de septiembre de este año

-Proyecto de Transferencias de personas condenadas. La Defensoría regional está actualmente desarrollando un trabajo de difusión de los instrumentos internacionales referidos al traslado de personas condenadas a sus respectivos países de origen, como es el caso del convenio de

transferencia entre Chile y Bolivia, entre otros. Se han presentado ya tres solicitudes de ciudadanos bolivianos, las cuales se encuentran en proceso de tramitación.

Las cifras y los resultados compartidos con ustedes, son el reflejo del esfuerzo y del compromiso de nuestros defensores, asistentes administrativos, profesionales y equipo directivo y de gestión de apoyo, que con profunda mística desarrollan día a día su trabajo. Para ellos nuestro abrazo y profundo reconocimiento.

Muchas gracias.